



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 175-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 02 de Setiembre de 2015

VISTO: El Informe N° 01957-2015/MDLO/GAF/SGL de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 621-2015-GAF/MDLO de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001-AMC.028-2015-MDLO/CEP emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 01957-2015/MDLO/GAF/SGL la Sub Gerencia de Logística, solicitó se apruebe el Expediente de Contratación para la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT" con un valor referencial total de S/. 38,000.00 Nuevos Soles; correspondiendo efectuar el proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía - No Programada, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que no es obligatorio que se incluyan en el PAC las Adjudicaciones de Menor Cuantía No Programables;

Que, mediante Memorandum N° 621-2015-GAF/MDLO la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación precitado, y lo derivó al Presidente del Comité Especial Permanente para que proceda a la realización del proceso de selección - Adjudicación de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Informe N° 001-AMC.028-2015-MDLO/CEP, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección - ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA No Programada N° 028-2015-MDLO/CEP cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT", por un valor referencial total de S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), indicando que las bases están dentro de lo establecido en la Directiva N° 018-2012-OSCE/PRE que aprueba las "Disposiciones sobre el contenido de las Bases Estandarizadas que las Entidades del Estado deben utilizar en los procesos de selección que convoquen"; por lo cual solicita su aprobación para continuar con el proceso respectivo;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación de bases señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano encargado del proceso de selección”;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección - Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2015-MDLO/CEP bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJAS METALICAS EN EL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA URB. LOS NARANJOS I ETAPA” con un valor referencial total de S/. 183,710.27 (Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Diez con 27/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial Permanente, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Mag. Alejandro de la Cruz Farián
GÉRENTE MUNICIPAL